

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0201-R

Guayaquil, 16 de noviembre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 íbidem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: *“(…) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“(…) La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”*;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R, de 04 de octubre de 2022, resolvió: *“6.2.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000003), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral (...)”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0189-R, de 09 de noviembre de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, resolvió: *“Artículo. 2.- Reaperturar el proceso signado con el código Nro. CDC-DGAC-Z-03-2022 correspondiente al “Estudio de reconstrucción de la Zona Aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal Provincia de Galápagos”, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el proceso de Nro. CDC-DGAC-Z-03-2022, para el *“Estudio de reconstrucción de la Zona Aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal Provincia de Galápagos”*, fue publicado el 09 de noviembre de 2022, en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-3876-M de 09 de noviembre de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, comunicó al Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, la designación para que participe en todas las fases del proceso precontractual correspondiente a la *“Estudio de reconstrucción de la Zona Aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal Provincia de Galápagos”* asignado con código Nro. CDC-DGAC-Z-03-2022;

Que, mediante Acta Nro. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 10 de noviembre de 2022, el Ing. Edgar

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0201-R

Guayaquil, 16 de noviembre de 2022

Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, designado para llevar adelante el proceso, deja constancia que dentro del proceso efectuaron preguntas y aclaraciones, las cuales, fueron absueltas en el portal institucional del SERCOP; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente legalizada;

Que, mediante Acta Nro. 2A de Apertura de Sobre de 11 de noviembre de 2022, el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de la siguiente oferta técnica:

1.- CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA., de 11 de noviembre de 2022, a las 04:18:57 de 837 fojas útiles con 40 anexos; Para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente legalizado por el Delegado;

Que, mediante Acta Nro. 2B de Apertura de Sobre de 14 de noviembre de 2022, el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de la siguiente oferta económica:

1.- CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA., de 11 de noviembre de 2022, a las 04:18:57 de 3 fojas útiles con 1 anexo; Para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente legalizado por el Delegado;

Que, mediante Acta Nro. 3 de Convalidación de Errores de 11 de noviembre de 2022, el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, manifestó que revisada la oferta presentada, por el oferente, no requiere de convalidación de errores; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra firmada;

Que, mediante Acta de Calificación de Ofertas de 12 de noviembre de 2022, el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, designado para llevar adelante el proceso, en el numeral 8 Conclusión y Recomendación, en su parte pertinente, manifestó que: *“(...) Una vez concluida la etapa de evaluación de la oferta, me permito poner en su conocimiento el presente informe, en el cual se determinó que el oferente CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA., SI CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en el pliego. Por lo expuesto se informa que se habilitara al oferente CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA, RUC 0991296824001, por haber cumplido con todos los requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera solicitada por la identidad contratante”*. Para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente legalizada por el Delegado;

Que, mediante Acta de Negociación Nro. 5 de 14 de noviembre de 2022, el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, designado para llevar adelante el proceso, concluyó lo siguiente: *“(...) El negociador CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA, indica que analizando el presupuesto asignado muy difícil para el asumir valores 5% y el negociador propone el 2.5%, el mismo que ha sido aceptado en virtud de lo establecido en el numeral 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...) En virtud de la delegación conferida, se acepta el valor presentado por el oferente y se recomienda al Subdirector Zonal del Litoral la adjudicación del proceso de Consultoría por Contratación Directa signado con el código Nro. CDC-DGAC-Z-03-2022 correspondiente al “ESTUDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA AERONÁUTICA EN EL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL – PROVINCIA DE GALÁPAGOS”*, el Acta se encuentra debidamente legalizada por el Delegado;

Que, mediante Informe de Recomendación de Adjudicación de 14 de noviembre de 2022, el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, designado para llevar adelante el proceso, concluyó lo siguiente: *“(...) Una vez que se cumplió con todas las etapas de conformidad al cronograma publicado en el portal de compras públicas, se habilitó oferente: CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA., con RUC: 0991296824001, el mismo que cumple con los requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera solicitada en los pliegos y por llegar a un acuerdo en la etapa de Negociación, por un valor de USD. \$52.513,90 (Cincuenta dos mil quinientos trece con 90/100 dólares americanos) sin considerar el 12% del IVA, en observancia a la normativa legal vigente, me permito*

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0201-R

Guayaquil, 16 de noviembre de 2022

recomendar a usted, Señor Director Zonal, se adjudique el presente proceso signado con el código Nro. CDC-DGAC-Z-03-2022 correspondiente a la Contratación de "ESTUDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA AERONÁUTICA EN EL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL – PROVINCIA DE GALÁPAGOS", con un plazo de ejecución de 12 días, contados desde la fecha de la notificación que el anticipo se encuentra disponible, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, al oferente: CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA., con RUC: 0991296824001";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2022-0440-M de 14 de noviembre de 2022, el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, designado para llevar adelante el proceso Nro. CDC-DGAC-Z-03-2022, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral de la Dirección General de Aviación Civil, el Informe de Recomendación de Adjudicación del citado procedimiento, que en lo pertinente indicó: "... Una vez concluida la etapa de evaluación de la oferta, me permito poner en su conocimiento el presente informe, en el cual se determinó que el oferente CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA., SI CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en el pliego. Por lo antes expuesto, una vez que se cumplió con todas las etapas de conformidad al cronograma publicado en el portal de compras públicas, se habilitó oferente: CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA., con RUC: 0991296824001, el mismo que cumple con los requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera solicitada en los pliegos y por llegar a un acuerdo en la etapa de Negociación, por un valor de USD. \$52.513,90 (Cincuenta dos mil quinientos trece con 90/100 dólares americanos) sin considerar el 12% del IVA, en observancia a la normativa legal vigente, en observancia a la normativa legal vigente, me permito recomendar a usted, Señor Director Zonal, se adjudique el presente proceso signado con el código Nro. CDC-DGAC-Z-03-2022 correspondiente a la Contratación de "ESTUDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA AERONÁUTICA EN EL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL - PROVINCIA DE GALÁPAGOS", con un plazo de ejecución de 12 días, contados desde la fecha de de notificación que el anticipo se encuentra disponible, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, al oferente: CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA., con RUC: 0991296824001";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-3952-M de 15 de noviembre de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, solicitó a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Abogada 2, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso Nro. CDC-DGAC-Z-03-2022 para el "Estudio de reconstrucción de la Zona Aeronáutica en el Aeropuerto de San Cristóbal Provincia de Galápagos";

En uso de las facultades establecidas en el artículo 32 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 89 de su Reglamento General de aplicación; y, artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R, de fecha 04 de octubre de 2022;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2022-0440-M de 14 de noviembre de 2022; y, **Adjudicar** el proceso No. CDC-DGAC-Z-03-2022, generado para el "ESTUDIO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA AERONÁUTICA EN EL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL PROVINCIA DE GALÁPAGOS", a la compañía CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA., con RUC 0991296824001, por el valor de USD 52.513,90 (Cincuenta y dos mil quinientos trece con 90/100 dólares americanos) sin contemplar el Impuesto al Valor Agregado IVA, con un plazo de ejecución de 12 días, contados desde la fecha de la notificación que el anticipo se encuentra disponible.

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0201-R

Guayaquil, 16 de noviembre de 2022

Artículo 2.- Notificar a la compañía CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA., con RUC 0991296824001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Arq. Diego Orlando Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta Resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 295 de su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL

Referencias:

- DGAC-ZINA-2022-0440-M

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Abogada 2

Señor Abogado
David Fabian Gamboa Poveda
Abogado 1

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

xq/as